

MEMORANDO INTERNO

1050001-2022-0329

Bogotá, 24 de octubre de 2022

PARA: GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE, Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa
ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ, Gerente Corporativo de Servicio al Cliente
OLGA LUCIA JIMÉNEZ ORÓSTEGUI, Dirección Salud

DE: Oficina de Control Interno y Gestión.

ASUNTO: Alcance memorando 1050001-2022-0182 Informe Final Auditoría “03 - Gestión Comercial”. Verificación causa observación No. 11

La Oficina de Control Interno y Gestión realiza un alcance a la causa de la observación número 11 definida en el informe Final de la Auditoría “03 Gestión Comercial”, comunicado mediante el oficio 1050001-2022-0182, en consideración a los siguientes argumentos:

- A solicitud de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa el pasado 19 de octubre de 2022 se llevó a cabo una reunión con la participación de la Dirección Salud y la Oficina de Control Interno y Gestión, con el propósito de la “*Revisión de roles y responsabilidades de SST, a partir de las auditorías*”; en este escenario se presentó el tema objeto de la reunión y un análisis por parte de la Dirección Salud de lo manifestado en el informe final de la auditoría realizada al proceso de Gestión Comercial, en especial lo señalado en la causa de la observación número 11, la cual cita:

Observación:

Condiciones de seguridad para el trabajo inadecuadas en el desarrollo de las actividades realizadas por los trabajadores operativos de las Divisiones de Operación Comercial en su entorno laboral.

En las visitas de campo realizadas los días 17 y 24 de marzo de 2022 a la zona 2 y el día 13 de junio de 2022 a la zona 3, se evidenció ambientes inseguros en el desarrollo de las actividades realizadas por el personal, se observan riesgos locativos, y eléctricos.

El riesgo locativo es observado por inadecuado almacenamiento de los diferentes elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, además en el almacén de la zona 3, se evidencia la presencia de acumulación de agua en el piso ocasionada por las goteras del techo.

Lo cual puede ocasionar riesgo de caídas por desplome, de objetos, y por superficies deslizantes.

Respecto al deficiente orden y aseo, se pueden presentar posibles choques o golpes contra objetos, caídas al mismo nivel.

El riesgo eléctrico es evidenciado en el almacén de medidores por cables en mal estado, y conexiones eléctricas expuestas, cabe destacar que la presencia de materiales de fácil combustión como papel y cajas, pueden ocasionar choques eléctricos, quemaduras e incendios.

Causa:

Falta de seguimiento de las condiciones de seguridad en los sitios de trabajo por parte de la División de Salud Ocupacional, además del mantenimiento y control de la infraestructura por parte de la Dirección de Servicios Administrativos.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- La Dirección Salud expuso que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo determinó en el Manual del Sistema Único de Gestión el Anexo 7. “*Matriz de necesidades de cualificación por niveles de cargo en el cumplimiento de las responsabilidades y delegación de autoridad en materia de SST*”, en el que se establecen responsabilidades claras para cada uno de los actores, en este caso para las áreas como responsables del autocontrol.
- Con la entrada en vigor del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se tenía el reto del fortalecimiento del sistema de control interno de manera integrada con los demás sistemas, políticas de gestión y desempeño, para generar resultados con valor, por lo que se ha implementado el esquema de líneas de defensa y desde la vigencia 2021 la EAAB-ESP cuenta con el Mapa de Aseguramiento en el que se identificó a aquellos actores que son primera línea de defensa y aquellos que son segunda línea de defensa (Proveedores de aseguramiento).
- En el marco de la observación y atendiendo el esquema de líneas de defensa, se identificó que:
 - o Las Divisiones de Operación Comercial de las Zonas, como primera línea de defensa, son responsables directos del autocontrol y de las situaciones evidenciadas en la auditoría, así como de gestionar los aspectos necesarios para subsanarlas.
 - o La Dirección Salud y División Salud Ocupacional, como proveedor de aseguramiento de segunda línea de defensa, es responsable de realizar la respectiva inspección y verificación, para asegurar que los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplen.
- Se encuentra que efectivamente la responsabilidad de promover el reporte de comportamientos y condiciones inseguras en los sitios de trabajo recae en los Asesores, Jefes de División, Jefes de Oficina y Directores de Área, conforme a lo señalado en el numeral 7 del Anexo del Manual Sistema Único de Gestión.

Teniendo en cuenta las responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, se mantiene la observación y la causa se modifica de la siguiente manera:

OBSERVACION 11	
Causas	Falta de verificación y reporte de las condiciones inseguras detectadas en el área de trabajo por parte de las áreas que ejecutan las actividades. Falta de cumplimiento de las responsabilidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo por parte de las áreas objeto de auditoría.
Responsable	Divisiones de Operación Comercial de las Zonas
Corresponsables	Dirección Salud, Dirección Servicios Administrativos
Proceso Asociado	Gestión Comercial

Por otra parte, es importante señalar que de acuerdo con lo establecido en el procedimiento MPCIO101P-03 “Auditorías Internas OCIG”, se determina un plazo de 4 días para la revisión del informe preliminar; el cual fue remitido mediante memorando 1050001-2022-0175 del día 23 de junio de 2022 a la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa para su respectivo

análisis, del cual no se recibió información de su parte, y se procedió a emitir el informe final con memorando 1050001-2022-0182 del 30 de junio de 2022.

Por lo anterior, la observación no fue debatida en ningún momento y la evidencia de ocurrencia de la misma se tiene establecida en los papeles de trabajo, no obstante, el procedimiento pide que se establezca una posible causa de la observación, en este aspecto, el auditor consideró responsable a la Dirección de Salud, una vez recogidas sus observaciones sobre la causa de la observación y la responsabilidad de todos los servidores de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el equipo auditor realizó el análisis correspondiente a su solicitud, concluyendo:

“Que las causas mencionadas en los informes de auditoría que emite la Oficina de Control Interno y Gestión, son circunstancias probables que el auditor determina de acuerdo a la observación o hallazgo que encuentre en las auditorías. Que efectivamente la responsabilidad de la Seguridad y Salud en el trabajo es de todos los servidores de la empresa. Que para el proceso auditado Gestión Comercial, y dado que la actividad de auditoría busca el mejoramiento continuo, se da alcance a la observación 11, manteniendo la observación y ajustando la causa”.

Por último, según el procedimiento MPCS0202P Mejoramiento Continuo **“las causas de la observación deben ser determinadas por el equipo de mejoramiento del respectivo proceso o procesos auditados en el ejercicio del análisis de causas para el planteamiento de los planes de mejoramiento”**. De igual manera, en la política 5 del citado procedimiento se establece **“el responsable del proceso auditado con el apoyo del equipo de mejoramiento es el encargado de analizar las No Conformidades y Observaciones identificadas, establecer las causas y definir el Plan de Mejoramiento”**, por tanto, la responsabilidad corresponde a la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente con las Divisiones de Operación Comercial de las Zonas y las áreas que consideren deben conformar el equipo de mejoramiento para formular las acciones que atiendan lo evidenciado. El papel de la Dirección Salud es prestar apoyo en la construcción de los planes de mejoramiento, dado que están relacionadas con aspectos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,

MARÍA NOHEMÍ PERDOMO RAMÍREZ
Jefe Oficina Control Interno y Gestión

Copia:

Aprobó:

Reviso:

Proyectó:

Dra. María Nohemí Perdomo Ramírez, Jefe Oficina de Control Interno y Gestión
Sandra E Vanegas L, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno y Gestión
Equipo Auditor



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



MPFD0801F01-03